

INFORME SECRETARIAL : NOVIEMBRE /2023

Se solicita la notificación a la demandada por intermedio del centro de servicios de la ciudad, en las direcciones aportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00706-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada YENI ALEJANDRA ZAPATA BUITRAGO, al correo electrónico indicado en la demanda esto es: ZYENIALEJA88@HOTMAIL.COM . De no lograrse allí se realizará en la dirección física indicada en la misma esto es : carrera 34 #50-88 barrio la sabela de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, Lo que se tramitará por el Centro de Servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la petición elevada por la parte actora, en el cuaderno No. 2 en este proceso ejecutivo seguido por Lilian Valencia Cardona, en contra de la citada demandada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e1965ba730867a37268d62c3fdc68e450d65bda1cd4e36b84fc693dbc8c0b2**

Documento generado en 24/11/2023 01:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>